

Ministerio de Cultura y Educación

Ref. Expediente N° 57350/73

RESOLUCIÓN N° 156

BUENOS AIRES, 19 DE FEBRERO DE 1981

VISTO las presentes actuaciones por las que las autoridades del Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "BALLESTER" (B-221) de VILLA BALLESTER (Provincia de BUENOS AIRES), solicitan a partir del término lectivo 1980 la aprobación del plan de estudios "BACHILLERATO BILINGÜE MODALIZADO" (CASTELLANO - ALEMÁN), y

CONSIDERANDO:

Que este plan de estudios se ajusta a las normas establecidas por el Decreto N° 940/72.

Que brinda una educación integral, democrática y orientadora a los alumnos.

Que, merced a una adecuada diversificación de opciones educativas, permite a sus egresados desenvolverse eficientemente en el campo laboral y/o continuar fluidamente sus estudios superiores.

Que proporciona el dominio integral del idioma alemán en calidad de segunda lengua.

Que habiéndose realizado la evaluación correspondiente, la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada produce informe favorable.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Su-

///

Ministerio de Cultura y Educación

///

-perintendencia Nacional de la Enseñanza Privada,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1º.- Apruébase para su aplicación en el Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "BALLESTER" (B-221), sito en San Martín 444 de VILLA BALLESTER (Provincia de BUENOS AIRES), el plan de estudios del "BACHILLERATO BILINGÜE MODALIZADO" (CASTELLANO - ALEMÁN) que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

ANEXO I:

Caracterización de los bachilleres egresados
Objetivos de modalidad
Títulos que se otorgan
Distribución horaria
Características generales del plan de estudios.

2º.- Apruébase la reglamentación de evaluación y promoción, el régimen de reincorporación y el sistema de pases y equivalencias que figuran en el Anexo II de esta Resolución:

ANEXO II:

Reglamento de Evaluación y promoción del Ciclo Básico.
Reglamento de evaluación y promoción Cuarto y Quinto Años.
Reglamento de evaluación y promoción de Sexto Año
Régimen de reincorporación y aprobación de cursos de alumnos reincorporados.
Sistemas de pases y equivalencias

3º.- Regístrese y pase a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA.



JUAN PABLO LIMA SNAZARO
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

CARACTERIZACION DE LOS BACHILLERES EGRESADOS DEL BACHILLERATO BILINGÜE MODALIZADO

Conductas terminales en lo personal:

- Equilibrio físico, emocional y espiritual necesarios para su realización como personas humanas adultas.
- Integridad personal, que involucra la necesidad de asumir la verdad como un compromiso, intentando realizar la coherencia íntima entre ser, pensar y obrar.
- Adecuado conocimiento de sí mismos y aceptación del propio yo con sus posibilidades y limitaciones singulares.
- Participación activa en el perfeccionamiento personal.
- Sensibilidad para apreciar las manifestaciones de la cultura.

Conductas terminales en lo social:

- Adhesión personal a un sistema de valores en que lo biológico, lo económico, lo político y lo técnico-científico no son fines en sí mismos sino medios para el perfeccionamiento de la sociedad y para el verdadero progreso de la humanidad.
- Posesión de una cultura humanística que los ubique en la problemática de nuestro país y del mundo, con el consiguiente compromiso de buscar soluciones.
- Necesidad de asumir responsablemente el papel intransferible que a cada uno le corresponde en la familia y en los diferentes grupos humanos en que le toca actuar, teniendo conciencia del valor del esfuerzo conjunto para lograr metas comunes.
- Sentido de la justicia social y activa participación para lograrla.

[Handwritten signature]



Ministerio de Cultura y Educación

- Ejercicio de la convivencia democrática, que involucra el acatamiento a la ley, el derecho al uso de la propia libertad y el deber de respetar la libertad de los demás, como así también la capacidad de crítica constructiva y de argumentación inteligente.
- Rechazo de posiciones ventajosas y éxitos fáciles que impliquen quiebra de los valores morales.
- Aprecio de los valores patrios y defensa activa de la integridad nacional.
- Espíritu abierto a los valores suprenacionales a través del diálogo y la actitud de servicio, utilizando los medios como instrumentos de comunicación y aceramiento humano.
- Actitud de tolerancia, cooperación y solidaridad hacia todos los seres humanos.
- Canalización de intereses propios, del grupo o de la comunidad en actividades que capaciten para la ocupación del tiempo libre y la diversión sana.

Conductas terminales en lo profesional:

- Eficaz incorporación al mundo del trabajo y a nuevos aprendizajes.
- Capacidad para adquirir una especialización integrada en el área de conocimiento elegida.
- Conciencia de la necesidad del autoperfeccionamiento y de la actualización permanente, con miras a una mayor eficacia profesional.
- Necesidad de asumir responsablemente el papel intransferible que a cada uno le corresponde en su profesión.
- Espíritu de laboriosidad como factor activo para la producción de bienes y la transformación de la sociedad.
- Espíritu de iniciativa, de creatividad y de innovación.



Ministerio de Cultura y Educación

- Etica profesional.
- Búsquedas de la verdad a través de la profesión elegida.

Key
L
R
X

Alcance de Título y Educación

OBJETIVOS DE MODALIDAD

Objetivos de la modalidad Ciencias Sociales:

- Completar la formación personal y socio-cultural de los alumnos en las Áreas Lenguas, Ciencias Exactas y Naturales y Estético-Física, con especial énfasis en la parte lingüístico-literaria.
- Capacitar bachilleres que se puedan desempeñar eficientemente a nivel subprofesional en tareas referentes a las Ciencias Sociales (estudios jurídicos, oficinas de personal, relaciones públicas, corrección de pruebas, editoriales, periodismo, publicidad, turismo, traducción, interpretación, bibliotecas, investigaciones sociales, encuestas de mercado, guarderías, etc.)
- Formar bachilleres que puedan proseguir estudios terciarios de cualquier tipo.
 - Capacitar a estos bachilleres especialmente para pro seguir estudios en la Facultad de Filosofía y Letras, en la de Derecho y Ciencias Sociales, en los Profes rados de los distintos niveles de la educación y otros establecimientos afines.

Objetivos de la modalidad Ciencias Comerciales:

- Completar la formación personal y socio-cultural de los alumnos en las Áreas Lenguas, Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Sociales y Estético-Física.
- Capacitar bachilleres en Ciencias Comerciales que se puedan desempeñar eficientemente en el ámbito empresario (administración, contaduría, costos, compras, ventas, importación, exportación, traducción, secretario/a ejecutivo/a, etc.)
- Formar bachilleres que puedan proseguir estudios terciarios de cualquier tipo.
 - Capacitar a estos bachilleres especialmente para in gresar en la Facultad de Ciencias Económicas, en el



Ministerio de Cultura y Educación

Traductorado y otros estudios afines, incluyendo el Profesorado en Ciencias Económicas.

Objetivos de la modalidad Ciencias Exactas y Naturales:

- Completar la formación personal y socio-cultural de los alumnos en las Areas Lenguas, Ciencias Sociales y Estético-Física.
- Capacitar bachilleres que se puedan desempeñar eficientemente a nivel subprofesional en tareas referentes a las Ciencias Exactas y Naturales (tareas de estadística, oficinas técnicas, laboratorios de materiales o de análisis, agrimensura, computación, plantas de producción, museos, hospitales, investigaciones biológicas, etc.)
- Formar bachilleres que puedan proseguir estudios terciarios de cualquier tipo.
 - Capacitar a estos bachilleres especialmente para pro seguir estudios en las Facultades de Ingeniería, Arquitectura, Ciencias Exactas y Naturales, Farmacia y Bioquímica, Odontología, Medicina, Agronomía, Veterinaria y otros establecimientos afines, incluyendo los Profesorados pertinentes.

[Handwritten signature]

 Ministerio de Cultura y Educación

TITULOS QUE SE OTORGAN

BACHILLER NACIONAL BILINGUE EN CIENCIAS SOCIALES

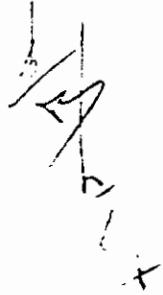
- Orientación Psico-Pedagógica
- Orientación Sociológico-Legal

BACHILLER NACIONAL BILINGUE EN CIENCIAS COMERCIALES

- Orientación Secretariado Ejecutivo
- Orientación Administración de Empresas

BACHILLER NACIONAL BILINGUE EN CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

- Orientación Químico-Biológica
- Orientación Físico-Matemática



Ministerio de Cultura y Educacion

DISTRIBUCION HORARIA

BACHILLERATO BILINGÜE MODALIZADO

(CASTELLANO - ALEMAN)

<u>CICLO BASICO</u>					
AREAS	ASIGNATURAS	Nº DE HORAS SEMANALES			
		1º	2º	3º	
LENGUAS	CASTELLANO	6	5	5	
	ALEMAN	6	5	5	
	INGLES	4	4	3	
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	MATEMATICA	5	5	5	
	BIOLOGIA	2	3	3	
	FISICA Y QUIMICA	-	2	2	
CIENCIAS SOCIALES	HISTORIA	4	4	4	
	GEOGRAFIA	3	4	4	
	FORMACION MORAL Y CIVICA	2	2	2	
EDUCACION ESTETICO- FISICA	EDUCACION ARTISTICA	2	2	2	
	CULTURA MUSICAL	2	2	2	
	EDUCACION FISICA	3	3	3	
-	ORIENTACION	-	-	2	
TOTAL DE HORAS SEMANALES		39	41	42	

Ministerio de Cultura y Educación

DISTRIBUCION HORARIA

BACHILLERATO BILINGÜE MODALIZADO

(CASTELLANO - ALEMÁN)

<u>CICLO SUPERIOR: MODALIDAD CIENCIAS SOCIALES</u>		Nº DE HORAS SEMANALES		
SUB-ESTRUCTURAS	ASIGNATURAS	4º	5º	6º
CULTURAL	CASTELLANO	4	4	4
	ALEMAN	5	5	5
	INGLÉS	3	3	3
	FRANCES	3	4	5
	MATEMÁTICA	4	4	-
	BIOLOGÍA	2	-	-
	FÍSICA Y QUÍMICA	3	3	-
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2	2	2
	CULTURA MUSICAL	2	2	2
	EDUCACIÓN FÍSICA	3	3	3
MODALIZADA			O.F.	O.F.
	HISTORIA	4	4	4
	GEOGRAFÍA	4	3	-
	FORMACIÓN MORAL Y CIVICA	3	-	-
	FILOSOFÍA	-	5	5
	ECONOMÍA	-	-	3
	PEDAGOGÍA	-	-	3
	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA	-	-	3
	SOCIOLOGÍA	-	-	3
	DERECHO	-	-	3
TOTAL DE HORAS SEMANALES		42	42	42

O.F. 1= Orientación Final 1: Psico-Pedagógica

O.F. 2= Orientación Final 2: Sociológico-Legal

127

Ministerio de Cultura y Educación

DISTRIBUCION HORARIA
BACHILLERATO BILINGÜE MODALIZADO
(CASTELLANO - ALEMÁN)

<u>CICLO SUPERIOR: MODALIDAD CIENCIAS COMERCIALES</u>					
SUB-ESTRUCTURAS	ASIGNATURAS	Nº DE HORAS SEMANALES			6º
		4º	5º	4º	
CULTURAL	CASTELLANO	3	3	3	3
	ALEMAN	4	4	-	4
	INGLÉS	3	3	-	3
	MATEMÁTICA	4	4	-	-
	BIOLOGÍA	2	-	-	-
	FÍSICA Y QUÍMICA	3	3	-	-
	HISTORIA	2	2	-	2
	GEOGRAFÍA	2	2	-	-
	FORMACIÓN MORAL Y CÍVICA	2	-	-	-
	FILOSOFÍA	-	-	-	2
MODALIZADA	EDUCACIÓN FÍSICA	3	3	-	3
	ECONOMÍA POLÍTICA	-	2	-	2
	ECONOMÍA DE LA EMPRESA	3	3	-	4
	DERECHO ADMINISTRATIVO	-	-	-	2
	REDACCIÓN COMERCIAL	2	2	-	2
	MECANOGRAFÍA	2	2	2	-
	ESTENOGRÁFIA	-	-	6	-
	TRADUCCIÓN	-	-	2	-
	PRACTICA JURÍDICO-CONTABLE	5	5	3	7
	ORGANIZACIÓN Y COSTOS	2	4	2	4
TOTAL DE HORAS SEMANALES		42	42	42	42

O.F. 1 = Orientación Final 1: Secretariado Ejecutivo

O.F. 2 = Orientación Final 2: Administración de Empresas

Ministerio de Cultura y Educación

DISTRIBUCION HORARIA
BACHILLERATO BILINGÜE MODALIZADO
(CASTELLANO - ALEMÁN)

CICLO SUPERIOR: MODALIDAD CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

SUB- ESTRUCTURAS	ASIGNATURAS	Nº DE HORAS SEMANALES		
		4º	5º	6º
CULTURAL	CASTELLANO	3	3	3
	ALEMAN	4	4	4
	INGLES	3	3	3
	HISTORIA	2	2	2
	GEOGRAFIA	2	2	-
	FORMACION MORAL Y CIVICA	2	-	-
	FILOSOFIA	-	2	3
	ECONOMIA	-	-	3
	EDUCACION ARTISTICA	2	2	2
	CULTURA MUSICAL	2	2	2
MODALIZADA	EDUCACION FISICA	3	3	3
	MATEMATICA	6	6	3
	BIOLOGIA	4	4	7
	FISICA	5	5	-
	QUIMICA	4	4	7
COMPUTACION		-	-	2
TOTAL DE HORAS SEMANALES		42	42	42
		O.F.	O.F.	
		1	2	

O.F. 1= Orientación Final 1: Químico-Biológica

O.F. 2= Orientación Final 2: Físico-Matemática

Ministerio de Cultura y Educación

CARACTERISTICAS GENERALES DE ESTE PLAN DE ESTUDIOS

- Tendrán acceso a este plan los alumnos que hayan aprobado el sexto grado de la escuela primaria.
 - Al ingresar los alumnos deben tener conocimientos adecuados del idioma extranjero básico.
 - La aprobación del primer año de este plan dará derecho al certificado de séptimo grado primario aprobado.
 - Las asignaturas del presente plan podrán dictarse en alemán como idioma extranjero básico, excepto Castellano, Historia Argentina, Geografía Argentina y Formación Moral y Cívica.
 - El número total de horas que se dicten en alemán no podrá exceder al de las que se desarrollen en castellano.
- [Handwritten signature]*

ANEXO IIREGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCIONDEL CICLO BASICO DEL BACHILLERATO BILINGUE MODALIZADO

Art. 1º: El plan se desarrollará en el período lectivo dividido en tres trimestres.

Art. 2º: La evaluación de los alumnos se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

- A: Objetivos ideales de la asignatura para el curso cumplidos totalmente o casi totalmente.
- B: Objetivos prioritarios de la asignatura para el curso cumplidos.
- C: Objetivos prioritarios de la asignatura para el curso no cumplidos (concepto insuficiente).

Art. 3º: La evaluación trimestral reflejará el nivel de logro de los objetivos alcanzados en cada una de las asignaturas desarrolladas en ese período. Se tendrán en cuenta los aspectos del aprendizaje en los dominios cognoscitivo, afectivo y psicomotriz, objetos de un seguimiento sistemático.

Art. 4º: Las evaluaciones referentes al logro de cada aspecto serán registradas por el profesor en fichas de evaluación. Estas fichas tendrán el carácter de documentación probatoria para el análisis de situaciones referidas a cada alumno.

Art. 5º: Todos los profesores de una materia se pondrán de acuerdo sobre los ítems a evaluar en la ficha y también sobre el peso relativo que se le dará a cada ítem en la evaluación.

Art. 6º: La evaluación trimestral del alumno en cada asignatura responderá a la categorización A, B o C, que se consignará como resultado de las evaluaciones parciales en la ficha de evaluación y en la correspondiente planilla de calificaciones. Las fichas de evaluación deberán ser leídas y aclaradas en detalle a los alumnos al finalizar cada

KCI
2/1

Ministerio de Cultura y Educación

trimestre. Las fichas y las planillas se entregarán en la Secretaría en un lapso no mayor de cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre.

Art. 7º: Al terminar el período lectivo se hará para cada alumno una evaluación final por materia que figurará en la ficha de evaluación y en la planilla de calificaciones. Para hacer la evaluación final será tomado en cuenta el nivel general del alumno al terminar el curso. La evaluación final servirá como base para la promoción.

Art. 8º: La promoción se efectuará por "Áreas": 1) "Lenguas", 2) "Ciencias Exactas y Naturales", 3) "Ciencias Sociales", 4) "Educación Estético - Física".

Art. 9º: Será promovido al curso inmediato superior el alumno que resultare aprobado en todas las áreas.

Art. 10º: Después de finalizado el período lectivo se reunirán los profesores de las distintas áreas por curso, presididos por el/la Rector/a o por otro miembro de la Dirección en quien éste/a delegare esta función, para analizar la situación de cada alumno en relación con el logro de los objetivos considerados prioritarios para la promoción. El /La Rector/a leerá a los profesores las evaluaciones finales de cada alumno antes de tratar su caso.

Art. 11º: Se considerará, a nivel alumno, cada área "aprobada" o "desaprobada" en relación con el análisis efectuado. Se observarán las siguientes reglas básicas para decidir la aprobación de las áreas:

- a) Si un alumno en la evaluación final no hubiere merecido concepto insuficiente en ninguna asignatura integrante de un área, ésta se considerará automáticamente aprobada.
- b) Si un alumno en la evaluación final hubiere merecido concepto insuficiente en más de una asignatura integrante de un área, ésta se con



Ministerio de Cultura y Educación

siderará automáticamente desaprobada.

- c) Si un alumno en la evaluación final hubiere merecido concepto insuficiente en una misma asignatura en dos cursos consecutivos, el área correspondiente se considerará automáticamente desaprobada.
- d) Si un alumno en la evaluación final hubiere merecido concepto insuficiente en una sola asignatura integrante de un área y en esta asignatura no hubiere merecido el mismo concepto en el curso anterior, el caso deberá ser discutido por los profesores del área respectiva hasta llegar a una decisión unánime.
- e) Si estos profesores no llegaren a tal decisión, intervendrán el profesor consejero y los profesores de las otras áreas, actuando en todos los casos el/la Rector/a como moderador/a y como última instancia.
- f) Lo importante es que, teniendo en cuenta todos los elementos de juicio a disposición, se haga una evaluación integral del alumno y se juzgue hasta qué punto la/s materia/s desaprobada/s podría/n afectar el normal desenvolvimiento del mismo en el curso siguiente.

Art. 12º: Las actas de las reuniones de promoción serán consignadas en el Libro de Promoción y firmadas por los profesores y la Dirección.

Art. 13º: Cuando un alumno no resultare promovido, los profesores fundamentarán su decisión en el Libro de Promoción, especificando qué objetivos prioritarios de las materias evaluadas con concepto insuficiente dentro de las áreas desaprobadas no fueron logrados.

Art. 14º: Un alumno que no fuere promovido podrá repetir el curso respectivo una sola vez en el Instituto, siempre que los profesores no se

[Handwritten signature]

Decreto de Cultura y Educación

opusieren a ello por motivos pedagógicos y hubiere vacante.

Art. 15º: En las actas de promoción figurará para cada alumno desaprobado si los profesores en conjunto están de acuerdo con su repetición en el Instituto o se oponen a ella. En este último caso se fundamentará la decisión.

Art. 16º: Para los casos de alumnos que quedaren libres por inasistencias o conducta véase el "Régimen de reincorporación y aprobación de cursos de alumnos reincorporados en el Bachillerato Bilingüe Modalizado".

Art. 17º: Cuando un alumno registre uno o más "Ausente" en vez de evaluación trimestral, deberá rendir examen en diciembre/marzo solamente en las materias en cuestión.

Art. 18º: Los alumnos eximidos de Educación Física por motivos de salud quedarán supeditados en cuanto a su promoción a la reglamentación vigente de la Dirección Nacional de Educación Física, debiendo asesorarse sus padres al respecto con el Jefe del Departamento de Educación Física.

Art. 19º: Los exámenes referentes a los Arts. 16º, 17º y 18º serán interrogatorios orales generales o exámenes prácticos y serán calificados con A, B o C. En estos casos las notas de los exámenes serán las evaluaciones finales en las asignaturas respectivas.

Art. 20º: Al finalizar el turno de exámenes de marzo se reunirán los profesores por curso con la Dirección para decidir sobre la promoción de todos aquellos alumnos que hubieren rendido exámenes en diciembre/marzo.

Art. 21º: Las decisiones tomadas por los tribunales examinadores en los exámenes orales o prácticos y por el cuerpo docente con la Dirección en las reuniones de promoción son inapelables.

19 ~ 1 Y

Ministerio de Cultura y Educación

REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION

DEL 4º Y 5º AÑO DEL BACHILLERATO BILINGÜE MODALIZADO

Art. 1º: El plan se desarrollará en el período lectivo dividido en tres trimestres.

Art. 2º: La evaluación de los alumnos se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

A: Objetivos ideales de la asignatura para el curso cumplidos totalmente o casi totalmente.

B: Objetivos prioritarios de la asignatura para el curso cumplidos.

C: Objetivos prioritarios de la asignatura para el curso no cumplidos (concepto insuficiente).

Art. 3º: La evaluación trimestral reflejará el nivel de logro de los objetivos alcanzados en cada una de las asignaturas desarrolladas en ese período. Se tendrán en cuenta los aspectos del aprendizaje en los dominios cognoscitivo, afectivo y psicomotriz, objetos de un seguimiento sistemático.

Art. 4º: Las evaluaciones referentes al logro de cada aspecto serán registradas por el profesor en fichas de evaluación. Estas fichas tendrán el carácter de documentación probatoria para el análisis de situaciones referidas a cada alumno.

Art. 5º: Todos los profesores de una materia se pondrán de acuerdo sobre los ítems a evaluar y también sobre el peso relativo que se le dará a cada ítem en la evaluación.

Art. 6º: La evaluación trimestral del alumno en cada asignatura responderá a la categorización A, B o C que se consignará como resultado de las evaluaciones parciales en la ficha de evaluación y en la correspondiente planilla de calificaciones. Las fichas

[Firma]



Ministerio de Cultura y Educación

de evaluación deberán ser leídas y aclaradas en detalle a los alumnos al finalizar cada trimestre. Las fichas y las planillas se entregarán en la Secretaría en un lapso no mayor de cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre.

L.C.
Art. 7º: Al terminar el período lectivo se hará para cada alumno una evaluación final por materia que figurará en la ficha de evaluación y en la planilla de calificaciones. Para hacer la evaluación final será tomado en cuenta el nivel general del alumno al terminar el curso. La evaluación final servirá como base para la promoción.

Art. 8º: La promoción se realizará por "Subestructuras": 1) "Cultural" y 2) "Modalizada".

Art. 9º: Será promovido al curso inmediato superior el alumno que resultare aprobado en ambas subestructuras.

Art. 10º: Despues de finalizado el período lectivo se reunirán los profesores de ambas subestructuras por curso, presididos por el/la Rector/a o por otro miembro de la Dirección en quien éste/a delegare esta función, para analizar la situación de cada alumno en relación con el logro de los objetivos considerados prioritarios para la promoción. El/La Rector/a leerá a los profesores las evaluaciones finales de cada alumno antes de tratar su caso.

Art. 11º: Se considerará, a nivel alumno, cada subestructura "aprobada" o "desaprobada" en relación con el análisis efectuado. Se observarán las siguientes reglas básicas para decidir la aprobación de las subestructuras:

- a) Si un alumno en la evaluación final no hubiere merecido concepto insuficiente en ninguna asignatura integrante de una subestructura, ésta se considerará automáticamente aprobada.
- KJ*

Ministerio de Cultura y Educación

- b) Si un alumno en la evaluación final hubiere merecido concepto insuficiente en más de dos asignaturas integrantes de la Subestructura Cultural y/o en más de una asignatura integrante de la Subestructura Modalizada, la/s correspondiente/s subestructura/s se considerarán automáticamente desaprobada/s.
- c) Si un alumno en la evaluación final hubiere merecido concepto insuficiente en una misma asignatura en dos cursos consecutivos, la subestructura correspondiente se considerará automáticamente desaprobada.
- d) Si un alumno en la evaluación final hubiere merecido concepto insuficiente en solamente una o dos asignaturas de la Subestructura Cultural y/o en una sola asignatura de la Subestructura Modalizada, y en ninguna de esas asignaturas hubiere merecido el mismo concepto en el curso anterior, el caso deberá ser discutido por los profesores de la/s subestructura/s respectiva/s hasta llegar a una decisión unánime.
- e) Si estos profesores no llegaren a tal decisión, intervendrán el profesor consejero y los profesores de la otra subestructura si se trata de una sola y el profesor consejero y el/la Rector/a si se trata de las dos, actuando en todos los casos el/la Rector/a como moderador/a y como última instancia.
- f) Lo importante es que, teniendo en cuenta todos los elementos de juicio a disposición, se haga una evaluación integral del alumno y se juzgue hasta qué punto la/s materia/s desaprobada/s podría/n afectar el normal desenvolvimiento del mismo en el curso siguiente.

Art. 12º: Las actas de las reuniones de promoción serán consignadas en el Libro de Promoción y firmadas por los profesores y la Dirección.

KJ
hmf


Ministerio de Cultura y Educación

Art. 13º: Cuando un alumno no resultare promovido, los profesores fundamentarán su decisión en el Libro de Promoción, especificando qué objetivos prioritarios de las materias evaluadas con concepto insuficiente dentro de las subestructuras desaprobadas no fueron logrados.

Art. 14º: Un alumno que no hubiere sido promovido podrá repetir el curso respectivo una sola vez en el Instituto, siempre que los profesores no se opongan por motivos pedagógicos y hubiere vacante.

Art. 15º: En las actas de promoción figurará para cada alumno desaprobado si los profesores en conjunto están de acuerdo con su repetición en el Instituto o se oponen a ella. En este último caso se fundamentará la decisión.

Art. 16º: Para los casos de alumnos que quedaren libres por inasistencias o conducta véase el "Régimen de reincorporación y aprobación de cursos de alumnos reincorporados en el Bachillerato Bilingüe Modalizado."

Art. 17º: Cuando un alumno registre uno o más "Ausente" en vez de evaluación trimestral, deberá rendir examen en diciembre/marzo sólo en las materias en cuestión.

Art. 18º: Los alumnos eximidos de Educación Física por motivos de salud quedarán supeditados en cuanto a su promoción a la reglamentación vigente de la Dirección Nacional de Educación Física, debiendo asesorarse sus padres al respecto con el Jefe del Departamento de Educación Física.

Art. 19º: Los exámenes referentes a los Arts. 16º, 17º y 18º serán interrogatorios orales generales o exámenes prácticos y serán calificados con A, B o C. En estos casos las notas de los exámenes serán las evaluaciones finales en las asignaturas respectivas.

Art. 20º: Al finalizar el turno de exámenes de marzo se

X



Ministerio de Cultura y Educación

reunirán los profesores por curso con la Dirección para decidir sobre la promoción de todos aquellos alumnos que hubieren rendido exámenes en diciembre/marzo.

Art. 21º: Las decisiones tomadas por los tribunales examinadores en los exámenes orales o prácticos y por el cuerpo docente con la Dirección en las reuniones de promoción son inapelables.

Art. 22º: Un alumno de cuarto año podrá cambiar de modalidad hasta la terminación del primer trimestre. El alumno deberá solicitar el cambio por escrito por intermedio de su padre, madre o tutor. El/La Rector/a resolverá si se le permite, previa consulta con los profesores. Se elaborará un acta en el Libro de Promoción para fundamentar esta decisión. Este acta será firmada por los profesores y la Dirección.

Si al producirse el pase el alumno estuviere calificado total o parcialmente en asignaturas comunes a ambas modalidades, estas calificaciones serán tenidas en cuenta para el primer trimestre.

En las asignaturas no comunes a ambas modalidades el alumno será calificado en el primer trimestre para la nueva modalidad únicamente si los docentes consideran que el tiempo de asistencia ha sido suficiente y ha alcanzado los objetivos prioritarios. En caso contrario la nota del segundo trimestre valdrá también para el primero.

Para lograr la recuperación del alumno se le darán actividades de apoyo.

Ministerio de Cultura y Educación

REGLAMENTO DE EVALUACION Y APROBACION

DEL 6º AÑO DEL BACHILLERATO BILINGÜE MIGRATORIO

Art. 1º: El plan se desarrollará en el período lectivo dividido en tres trimestres.

Art. 2º: La evaluación de los alumnos se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

A: Objetivos ideales de la asignatura para el curso cumplidos totalmente o casi totalmente.

B: Objetivos prioritarios de la asignatura para el curso cumplidos.

C: Objetivos prioritarios de la asignatura para el curso no cumplidos (concepto insuficiente).

Art. 3º: La evaluación trimestral reflejará el nivel de logro de los objetivos alcanzados en cada una de las asignaturas desarrolladas en ese período. Se tendrán en cuenta los aspectos del aprendizaje en los dominios cognoscitivo, afectivo y psicomotriz, objetos de un seguimiento sistemático.

Art. 4º: Las evaluaciones referentes al logro de cada aspecto serán registradas por el profesor en fichas de evaluación. Estas fichas tendrán el carácter de documentación probatoria para el análisis de situaciones referidas a cada alumno.

Art. 5º: Todos los profesores de una materia se pondrán de acuerdo sobre los ítems a evaluar en la ficha y también sobre el peso relativo que se le dará a cada ítem en la evaluación.

Art. 6º: La evaluación trimestral del alumno en cada asignatura responderá a la categorización A, B



Ministerio de Cultura y Educación

o C, que se consignará como resultado de las evaluaciones parciales en la ficha de evaluación y en la correspondiente planilla de calificaciones. Las fichas de evaluación deberán ser leídas y aclaradas en detalle a los alumnos al finalizar cada trimestre. Las fichas y las planillas se entregarán en la Secretaría en un lapso no mayor de cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre.

Art. 7º: Para que un alumno de 6º año acceda al título de Bachiller Nacional Bilingüe en cualquier modalidad y orientación final, deberá tener aprobadas todas las asignaturas del curso, tanto de la subestructura cultural como de la modalizada.

Para llegar a esta aprobación se seguirá el siguiente procedimiento:

Art. 8º: Al finalizar el segundo trimestre el profesor asignará a cada alumno una 'prenota' en su materia, que puede ser A, B o C, según sea el logro de los objetivos prefijados hasta ese momento. Esta prenota figurará en la ficha de evaluación y en la planilla de calificaciones.

Art. 9º: En el transcurso del tercer trimestre cada alumno realizará "pruebas escritas de evaluación final" en tres asignaturas, dos de las cuales pertenecerán a distintas subestructuras y serán elegidas por la Dirección; la tercera pertenecerá a la subestructura modalizada y será elegida por el alumno. Estas pruebas escritas tendrán una duración máxima de cuatro horas y su principal objetivo será el de evaluar a través de problemas concretos la capacidad de razonamiento lógico, más que la información adquirida. Estas pruebas serán corregidas en forma exhaustiva y calificadas por el profesor de la asignatura, quien fundamentará por escrito las notas obtenidas. La Dirección designará a otro profesor del área que revisará las pruebas y señalará las discrepancias en la corrección y en las notas, si existieren. En caso de que los dos profesores no pudieren poner



Ministerio de Cultura y Educación

se de acuerdo la nota será decidida por el/la Rector/a. Las calificaciones obtenidas por el alumno en estas pruebas escritas serán las notas del tercer trimestre en las asignaturas respectivas.

Art. 10º: Las alternativas que pueden presentarse para las distintas asignaturas al terminar el término lectivo son las siguientes:

Prenota	Nota	Examen	Calificación
	tercer trimestre práctico	oral o práctico	definitiva
A	A	No	La del tercer trimestre
B	B	Optativo	Diciembre
A	B		solamente
A, B, C	C	Obligatorio	Diciembre, La del examen marzo, etc. aprobado: B
C	A, B, C		

Los exámenes optativos solamente se podrán calificar con A o B. Los temarios apuntarán a A. Los exámenes obligatorios solamente se podrán calificar con B o C. Los temarios apuntarán a B.

Los temarios serán individuales. Los alumnos deberán aplicar su razonamiento a problemas concretos. Las actas detalladas de estos exámenes servirán como elementos de juicio para decidir las notas.

Art. 11º: Para los casos de alumnos que quedaren libres por inasistencias o conducta, véase el "Régimen de reincorporación y aprobación de cursos de alumnos reincorporados en el Bachillerato Bilingüe Modalizado".

Art. 12º: Cuando un alumno registrare uno o más "Ausente" en vez de evaluación trimestral deberá rendir

KY
n.
t

Ministerio de Cultura y Educación

examen en diciembre/marzo solamente en las materias en cuestión.

Art. 13º: Los alumnos eximidos de Educación Física por motivos de salud quedarán supeditados en cuanto a la aprobación de esa asignatura a la reglamentación vigente de la Dirección Nacional de Educación Física, debiendo asesorarse sus padres el respecto con el Jefe del Departamento de Educación Física.

Art. 14º: Los exámenes referentes a los artículos 11º, 12º y 13º serán interrogatorios orales generales o exámenes prácticos y serán calificados con A, B o C. En estos casos las notas de los exámenes aprobados serán las calificaciones definitivas de las asignaturas respectivas.

Art. 15º: Si después del turno de exámenes de marzo un alumno quedare adeudando hasta tres asignaturas, podrá rendirlas nuevamente en los turnos reglamentarios siguientes hasta su aprobación. Si el número de materias sin aprobar después del turno de marzo fuere superior a tres el alumno deberá repetir el curso. Lo podrá hacer en el Instituto, salvo que los profesores se opusieren por motivos pedagógicos. En ese caso se labrará un acta con la correspondiente fundamentación en el Libro de Promoción. El acta será firmada por los profesores y la Dirección.

Art. 16º: Las decisiones tomadas por los tribunales examinadores tanto en las pruebas escritas de evaluación final como en los exámenes orales o prácticos son inapelables.

Situación del alumno	Asign.	Se le concede la reincorporación y admisión	Primer año cursado			
			Comunicación	Resolución de admisión		
Libre por 1a vez	Rector/a	10 inasistencias	-----	Diciembre		
Libre por 2a vez	Rector/a	15 inasistencias	-----	Diciembre		
Libre por 3a vez	Rector/a	20 inasistencias	<p>Si de acuerdo con la evaluación final está automáticamente desaprobado, repite el curso.</p> <p>En todos los demás casos rinde examen regular (oral o práctico) en todas las asignaturas en diciembre/marzo.</p>	<p>Diciembre</p> <p>Libre del turno de exámenes de marzo, considerando como evaluación final las notas de los exámenes.</p>		
Justificadas	Libre por 3a vez	Rector/a	8 inasistencias	-----	Diciembre	-----
Libre por 3a vez	Rector/a	8 inasistencias	<p>Si de acuerdo con la evaluación final está automáticamente desaprobado, repite el curso.</p> <p>En todos los demás casos rinde examen regular (oral o práctico) en todas las asignaturas en diciembre/marzo.</p>	Diciembre	Después del turno de exámenes de marzo, considerando como evaluación final las notas de los exámenes.	Libre examen regular (oral o práctico) en todos las asignaturas en diciembre/marzo.
Libre por 4a vez	S.N.E.P.	x inasistencias	<p>Si de acuerdo con la evaluación final está automáticamente desaprobado, repite el curso.</p> <p>En todos los demás casos rinde examen regular (oral o práctico) en todas las asignaturas en diciembre/marzo.</p>	Diciembre	Después del turno de exámenes de marzo, considerando como evaluación final las notas de los exámenes.	Libre examen regular (oral o práctico) en todos las asignaturas en diciembre/marzo.
Situación del alumno						
Libre por 2a vez	No se re-incorpora	Deja de asistir	Repite el curso		Diciembre	Repite el curso

SITUACIÓN DEL ALUMNO CON QUEDE LIBRE POR MALA CONDUCTA

Situación del alumno			Primer a sexto año
Libre	No se re-incorpora	Deja de asistir	Conseguimiento
			Expulsión
			Pierde el curso

Ministerio de Cultura y Educación

SISTEMA DE PASES Y EQUIVALENCIAS DEL

BACHILLERATO BILINGÜE MODALIZADO

Abreviaturas usadas:

B.B.M. = Bachillerato Bilingüe Modalizado
C.C. = Ciencias Comerciales
C.S. = Ciencias Sociales
C.E.N. = Ciencias Exactas y Naturales
B.C.L. = Bachillerato en Ciencias y Letras
C. = Ciencias
L. = Letras

1. PASE DEL BACHILLERATO BILINGÜE MODALIZADO A OTROS SIS-

TEMAS:

1.1. Los alumnos normalmente ingresan al B.B.M. teniendo el sexto grado aprobado. El primer año aprobado del B.B.M. equivale al 7º grado, aunque el alumno ya haya aprobado el 7º grado anteriormente. Bajo ningún concepto un alumno puede adelantar curso al pasar del B.B.M. al sistema tradicional. En todos los casos será inscripto en el mismo curso que haya aprobado. (Para los casos de no aprobación ver punto 5). Por consiguiente, al pasar del B.B.M. al sistema tradicional las equivalencias se establecen de la siguiente manera:

<u>Teniendo aprobado</u>	<u>Que equivale a</u>	<u>Pasa a</u>
1º B.B.M.	7º grado	1º Ciclo Básico
2º "	1º Ciclo Básico	2º " "
3º "	2º " "	3º " "
4º "	3º " "	4º " Superior
5º "	4º " Superior	5º " "

✓ ✓ ✓ X

 Ministerio de Cultura y Educación

1.1.1. Materias que deben rendir los alumnos que pasan del Bachillerato Bilingüe Modalizado al Bachillerato tradicional con el curso totalmente aprobado:

<u>Teniendo aprobado</u>	<u>Pasa a</u>	<u>Rindiendo</u>
1º B.B.M.	1º Bachillerato Ninguna materia	
2º "	2º "	" "
3º "	3º "	" "
4º "	4º "	" "
5º " C.S.	5º "	" "
5º " C.E.N.	5º "	Francés 4º
5º " C.C.	5º "	Francés 4º Filosofía 4º

1.1.2. Materias que deben rendir los alumnos que pasan del Bachillerato Bilingüe Modalizado a las Escuelas de Comercio con el curso totalmente aprobado:

<u>Teniendo aprobado</u>	<u>Pasa a</u>	<u>Rindiendo</u>
1º B.B.M.	1º Comercial	Ninguna materia
2º "	2º "	Contabilidad 1º
3º "	3º "	Caligrafía 1º y 2º Contabilidad 1º y 2º
4º " C.C.	4º "	Caligrafía 1º y 2º Contabilidad 3º
4º " C.S. y C.E.N. 4º	"	Caligrafía 1º y 2º Contabilidad 1º, 2º y 3º Mecanografía 3º
5º " C.C.	5º "	Caligrafía 1º y 2º continúa

Ministerio de Cultura y Educación

Teniendo aprobado

Pasa a

Rindiendo

continúa
Estenografía 4º
Contabilidad 4º

5º B.B.M. C.S. y C.E.N. No hay equivalencia a 5º Comercial

1.2. La equivalencia del B.B.M. con el Bachillerato en Ciencias y Letras (Castellano - Alemán) R.M. 2655/72 tiene características distintas de las anteriores, ya que estos dos planes son estructuralmente similares (plan de seis años ingresando con 6º grado aprobado), de modo que el alumno que pasa del B.B.M. al Bachillerato en Ciencias y Letras (R.M. 2655/72) o viceversa ingresa al curso siguiente.

1.2.1. Materias que deben rendir los alumnos que pasan del Bachillerato Bilingüe Modalizado al Bachillerato en Ciencias y Letras (R.M. 2655/72) con el curso totalmente aprobado:

Teniendo aprobado

Pasa a

Rindiendo

1º B.B.M.

2º B.C.L.

Ninguna materia

2º "

3º "

" "

3º "

4º "

" "

4º " C.S.

5º " C. o L.

Psicología/Filosofía 4º

4º " C.C. o C.E.N.

5º " C.

Psicología/Filosofía 4º

4º " C.C. o C.E.N.

5º " L.

Psicología/Filosofía 4º
Francés 4º

5º " C.S.

6º " C. o L.

Ninguna materia

5º " C.E.N.

6º " C

Psicología/Filosofía 5º

Alumbrado de Carrera y Educación

<u>Teniendo aprobado</u>	<u>Pasa a</u>	<u>Rindiendo</u>
5º E.B.M. C.E.N.	6º B.C.L. L.	Psicología/Filosofía 5º Francés 4º y 5º
5º " C.C.	6º " C.	Psicología/Filosofía 4º y 5º
5º " C.C.	6º " L.	Psicología/Filosofía 4º y 5º Francés 4º y 5º

2. PASE DE OTROS SISTEMAS AL BACHILLERATO BILINGÜE MODALIZADO

2.1. Al pasar del sistema tradicional al B.B.M. las equivalencias se establecen de la siguiente manera:

<u>Teniendo aprobado</u>	<u>Que equivale a</u>	<u>Pasa a</u>
1º Ciclo Básico	1º B.B.M.	2º B.B.M.
2º " "	2º "	3º "
3º " "	3º "	4º "
4º " Superior	4º "	5º "

El Ciclo Básico del sistema tradicional es equivalente al Ciclo Básico del B.B.M. únicamente cuando se pasa del sistema tradicional al B.B.M., pero nunca en el caso inverso. (Ver punto 1.1.)

2.1.1. Materias que deben rendir los alumnos que pasan del Bachillerato tradicional al Bachillerato Bilingüe Modalizado con el curso totalmente aprobado:

<u>Teniendo aprobado</u>	<u>Pasa a</u>	<u>Rindiendo</u>
1º Bachillerato	2º B.B.M.	Alemán 1º

Ministerio de Educación y Cultura

<u>Teniendo aprobado</u>	<u>Pasa a</u>	<u>Rindiendo</u>
2º Bachillerato	3º E.B.M.	Alemán 1º y 2º
3º "	4º " C.S., C.C.	Alemán 1º, 2º y 3º y C.E.N.
4º "	5º " C.S.	Alemán 1º, 2º, 3º y 4º Inglés 4º
4º "	No hay equivalencia a 5º E.B.M. C.E.N. o C.C.	

2.1.2. Materias que deben rendir los alumnos que pasan de las Escuelas de Comercio al Bachillerato Bilingüe Modalizado con el curso totalmente aprobado:

<u>Teniendo aprobado</u>	<u>Pasa a</u>	<u>Rindiendo</u>
1º Comercial	2º B.B.M.	Alemán 1º
2º "	3º "	Alemán 1º y 2º
3º "	4º "	Alemán 1º, 2º y 3º
4º "	5º " C.S.	Alemán 1º, 2º, 3º y 4º Francés 4º
4º "	5º " C.E.N.	Alemán 1º, 2º, 3º y 4º Física 4º Química 4º Biología 4º
4º "	5º " C.C.	Alemán 1º, 2º, 3º y 4º Ec. de la Empresa 4º Org. y Costos 4º Redacción Comerc. 4º

2.2. Materias que deben rendir los alumnos que pasan del Bachillerato en Ciencias y Letras (R.M. 2655/72) al Bachillerato Bilingüe Modalizado con el curso totalmente aprobado:

Ministerio de Cultura y Educación

<u>Teniendo aprobado</u>	<u>Pase a</u>	<u>Rindiendo</u>
1º E.C.L.	2º B.B.M.	Biología 1º Formación Moral y Cívica.
2º "	3º "	Biología 1º y 2º Formación Moral y Cívica 1º y 2º Física y Química 2º
3º "	4º " C.S., C.E.N. o C.C.	Biología 2º y 3º Formación Moral y Cívica 2º y 3º Física y Química 3º
4º " C.	5º " C.S.	Francés 4º Formación Moral y Cívica 3º y 4º
4º " L.	5º " "	Formación Moral y Cívica 3º y 4º
4º " C.o L.	5º " C.E.N.	Formación Moral y Cívica 3º y 4º Biología 3º y 4º Química 4º
4º " " " "	No hay equivalencia a 5º B.B.M. C.C.	
5º " "	6º B.B.M. C.S.	Francés 4º y 5º Formación Moral y Cívica 4º
5º " L.	6º " "	Formación Moral y Cívica 4º
5º " C.	6º " C.E.N.	Formación Moral y Cívica 4º Química 5º Física 5º Biología 4º y 5º
5º " L.	No hay equivalencias a 6º B.B.M. C.E.N.	
5º " C.o L.	" " " " " " "	C.C.

3. PASE DE UNA MODALIDAD DEL BACHILLERATO BILINGÜE MODALIZADO A OTRA

3.1. Materias que deben rendir los alumnos que pasan de una modalidad a otra del Bachillerato Bilingüe Modalizado con el curso totalmente aprobado:

Ministerio de Cultura y Educación

<u>Teniendo aprobado</u>	<u>Pasa a</u>	<u>Teniendo</u>
4º B.B.M. C.S.	5º B.B.L. C.E.N.	Química 4º
4º " C.S. o C.E.N.	5º " C.S.	Ec. de la Empresa 4º Org. y Costos 4º Práct. Jur. Cont. 4º Redacc. Comerc. 4º Mecanografía 4º
4º " C.E.N.	5º " C.S.	Francés 4º
4º " C.C.	5º " C.S.	Ed. Artística 4º C. Musical 4º Francés 4º
4º " C.C.	5º " C.E.N.	Ed. Artística 4º C. Musical 4º Química 4º
5º " C.E.N.	6º " C.S.	Francés 4º y 5º Filosofía 5º
5º " C.C.	6º " C.S.	Francés 4º y 5º Ed. Artística 4º y 5º C. Musical 4º y 5º Filosofía 5º
5º " C.S.o C.C.	No hay equivalencia a 6º B.B.M. C.E.N.	
5º " C.S.o C.E.N."	" " "	C.C.

4. OBSERVACIONES REFERENTES A EQUIVALENCIAS

4.1. En todos los casos de alumnos que pasan al B.B.M., salvo los que vienen del extranjero, las equivalencias serán resueltas por la Rectoría del Instituto de acuerdo con la presente tabla. Las equivalencias de alumnos que vienen del extranjero serán resueltas por la S.N.E.P.

4.2. En todos los casos de alumnos que pasan del B.B.M. a otro sistema las equivalencias serán resueltas por la S.N.E.P. o el Ministerio de Educación de acuerdo con la presente tabla.

*Ley
n*

Ministerio de Cultura y Educación

4.3. Todos los exámenes de equivalencias serán escritos y orales, ambos eliminatorios.

4.4. Los exámenes de equivalencias se podrán rendir a partir de marzo del año en que ingresa el alumno. Las materias no aprobadas después del turno de marzo siguiente pasarán a integrar el curso al que haya pasado el alumno por promoción.

4.5. Las materias pendientes de aprobación que abarquen más de un curso serán rendidas en un solo examen.

4.6. Si un alumno ingresa al B.B.M. habiendo cursado únicamente Francés como idioma extranjero deberá rendir los correspondientes niveles de Inglés.

4.7. Para los alumnos dependientes del CONET se adaptará este sistema de equivalencias a los planes de estudio correspondientes.

5. OBSERVACIONES REFERENTES A CURSOS DESAPROBADOS EN EL BACHILLERATO BILINGÜE MODALIZADO

5.1. Cuando un alumno tiene una o más áreas o subestructuras desaprobadas en un curso del B.B.M. debe repetir el curso si sigue en el B.B.M., no pudiendo rendir exámenes regulares dentro de este sistema.

5.2. Cuando un alumno desaprobado en un curso del B.B.M. pide pase a otro colegio, una vez establecida la equivalencia, se le permitirá rendir en la nueva escuela a partir de marzo los exámenes de todas aquellas asignaturas en que dentro de las áreas o subestructuras desaprobadas haya merecido concepto insuficiente. Las materias desaprobadas estarán especificadas en el Certificado de Estudios.

5.3. Si un alumno no aprueba el primer año del B.B.M. por haber desaprobado el área Lenguas por rendimiento insuficiente en Alemán y/o Inglés, se le considerará el 7º grado aprobado a los fines de proseguir sus estudios en otra modalidad, pero no podrá ser promovido al segundo año del B.B.M.

5.4. En este caso se pondrá la siguiente leyenda en el

Ministerio de Cultura y Educación

Certificado de Estudios: "Este primer año se considera aprobado y equivalente al 7º grado al solo efecto de proseguir estudios en otra modalidad porque la/s única/s materia/s con concepto insuficiente es/son Alemán y/o Inglés".

5.5. Para los pases de una modalidad a otra del E.P.N. solamente se tendrán en cuenta los cursos totalmente aprobados.